



Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

13/08/2012 16:09

Número de folio:

03682712

Nombre o denominación social del solicitante:

Margarita Uribe

Nombre del representante:

Información que requiere:

En virtud de una investigación de campo que llevamos a cabo como apoyo para el Plan de Desarrollo Judicial, deseamos conocer si en su entidad federativa cuentan con autonomía presupuestal y, en caso afirmativo, en que porcentaje está fijada. Así mismo si está garantizada constitucionalmente, a partir de que fecha.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

Agradezco de antemano la información que se sirvan brindar.

Ing. Margarita Uribe

Unidad de Transparencia

Poder Judicial del Estado de Baja California

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **11/09/2012**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **11/09/2012**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **04/09/2012**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **21/08/2012**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **11/09/2012**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **21/08/2012**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 03682712
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/268/12
Interesado: MARGARITA URIBE
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 22 de Agosto de 2012.

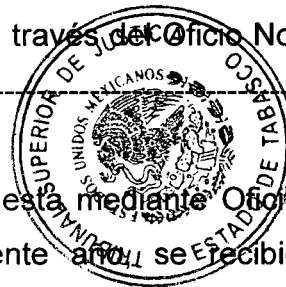
VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día trece de agosto de dos mil doce, a las dieciséis horas con nueve minutos, y recibida en esta Unidad con fecha catorce de agosto de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 03682712**, formulada por **MARGARITA URIBE** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/079/2012**, en la que requiere lo siguiente:-----

"...En virtud de una investigación de campo que llevamos a cabo como apoyo para el Plan de Desarrollo Judicial, deseamos conocer si en su entidad federativa cuentan con autonomía presupuestal y, en caso afirmativo, en que porcentaje está fijada. Así mismo si está garantizada constitucionalmente, a partir de que fecha. SIC[...]"-----

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha quince de agosto de dos mil doce, se procedió a requerir la información en comento, al Lic. José Bulnes Zurita, Tesorero Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/260/12.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta mediante Oficio No. TSJ/TJ/CCP/263/12, con fecha veintiuno de agosto del presente año, se recibió respuesta del Lic. José Bulnes Zurita, Tesorero Judicial.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



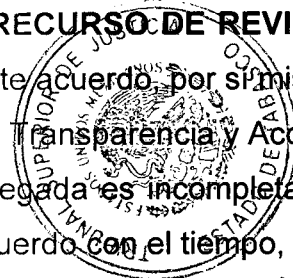
Derivado de lo anterior, se hace saber a **MARGARITA URIBE**, que **la información solicitada se encuentra disponible.**-----

En atención a que la información solicitada por MARGARITA URIBE, esta se encuentra contenida en el Oficio No. TSJ/TJ/CCP/263/12, que constan en total de una foja útil, la que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

CUARTO: Toda vez que el solicitante **MARGARITA URIBE**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio**, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de es e Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para e archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE

MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.





Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/260/12

Villahermosa, Tabasco, Agosto 15, de 2012.

LIC. JOSE BULNES ZURITA
TESORERO JUDICIAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.
P R E S E N T E.

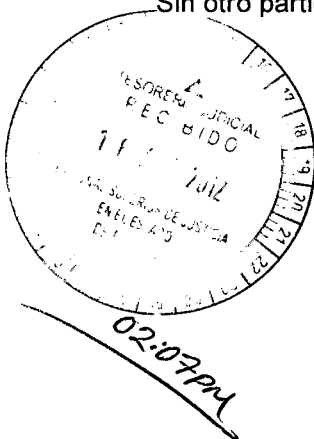
Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 03682712 y que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/079/2012 y que a la letra dice:

"...En virtud de una investigación de campo que llevamos a cabo como apoyo para el Plan de Desarrollo Judicial, deseamos conocer si en su entidad federativa cuentan con autonomía presupuestal y, en caso afirmativo, en que porcentaje está fijada. Así mismo si esta garantizada constitucionalmente, a partir de que fecha. [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su apoyo para darle respuesta a la citada solicitud.

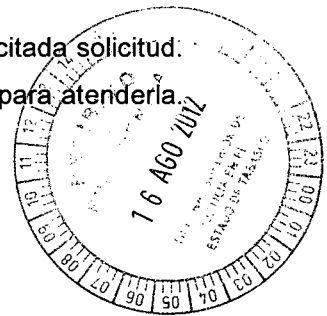
No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días naturales para atenderla.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE

MAP. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.

C.C.P. Archivo

LIC. JOSE BULNES ZURITA
TESORERO JUDICIAL

TSJ/TJ/CCP/263/2012

Villahermosa, Tabasco 20 de Agosto de 2012

LIC. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
PRESENTE.



En atención a su solicitud mediante oficio TSJ/DM/UT/260/12, envío a usted la información requerida.

Solicitud:

"...En virtud de una investigación de campo que llevamos a cabo como apoyo para el plan de Desarrollo Judicial, deseamos conocer si en su entidad federativa cuenta con autonomía presupuestal y, en caso afirmativo, en que porcentaje esta fijada. Así mismo si esta garantizada constitucionalmente, a partir de que fecha..."

Atención de la solicitud

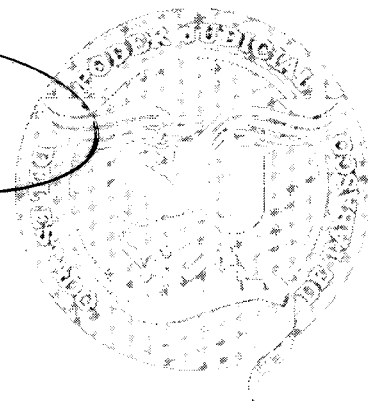
El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, no cuenta con Autonomía Presupuestal.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.



ATENTAMENTE

C.C.P. LIC. Romeo Notario Marcin.- Coordinador de Presupuestos.
Consecutivo.





TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Lunes 27 de Agosto de 2012

Inicio

- Seguimiento
 - Nueva solicitud
 - Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
 - Público
 - Dependientes
 - Hito
 - Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES

- ☒ Paso 1. Buscar mis solicitudes
- ☒ Paso 2. Resultados de la búsqueda
- ☒ Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
Sujeto Obligado determina	13/08/2012	23/08/2012	En Proceso	Margarita Uribe	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
Tipo de gestión	04:09:41 p.m.	10:17:21 a.m.			
<u>Determina tipo de respuesta</u>	23/08/2012	23/08/2012	En Proceso	Margarita Uribe	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
	10:17:21 a.m.	10:19:14 a.m.			
<u>Respuesta Información disponible vía medios electrónicos</u>	20/08/2012	20/08/2012	En proceso con respuesta	Margarita Uribe	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
	10:19:14 a.m.	10:22:31 a.m.			



Cerran